1. INFORMACION GENERAL

1.1 Fecha de suscripción: 17 de septiembre de 2021.

1.2 Dependencia solicitante: Dirección de Redes en Salud Pública, Dirección de Investigación en Salud Pública, Dirección de Vigilancia y análisis del Riesgo en Salud Pública y Dirección de Producción.

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad

El Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado por el Decreto 470 de 1968, con cambio de naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tiene como objeto: (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que de conformidad con el artículo 10 del Decreto 4109 de 2011, los contratos que celebre el Instituto Nacional de Salud, estarán sujetos al régimen aplicable al Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que los grupos que hacen parte de la Dirección de Redes en Salud Pública deben realizar diagnóstico, confirmación e investigación de diversas patologías de origen bacteriano, parasitológico, viral, fúngico, enfermedades de trasmisión vectorial, transmisión sexual, zoonosis, respiratorias, entre otras; y hacen parte fundamental de programas de erradicación, eliminación y control de enfermedades, como poliomielitis, sarampión, rubéola, malaria, dengue, fiebre amarilla, rabia, sífilis gestacional y congénita, así como de enfermedades de alto impacto en salud pública como el dengue, VIH/SIDA, hepatitis, encefalitis, influenza y otras enfermedades emergentes. Para dar cumplimiento a las actividades programadas es necesario adquirir diferentes reactivos, materiales, insumos y elementos para uso de laboratorio, los cuales serán usados como herramienta en los procedimientos de validación de metodologías analíticas que fueron previamente estandarizadas utilizando los bienes solicitados, y para realizar los diagnósticos que determinan eventuales riesgos en salud pública asociados a eventos o enfermedades de cualquier tipo u origen, dentro de las políticas y lineamientos del reglamento sanitario internacional, de acuerdo a los programas de erradicación, eliminación y control de enfermedades y el sistema de medidas sanitarias y fitosanitarias.

Que la Dirección de Producción tiene entre sus funciones impartir los lineamientos para la planeación y seguimiento de la investigación, desarrollo, producción, comercialización y suministro de productos farmacéuticos, biológicos, biomodelos, insumos y demás bienes y/o servicios de interés en salud pública, de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de salud y protección social. Así, los diferentes grupos de esta Dirección adelantan actividades, tales como la realización directa o indirecta del desarrollo biotecnológico y la producción de insumos críticos para la salud pública; la producción directa o indirecta de reactivos, biomodelos, productos biológicos, químicos y farmacéuticos e insumos críticos necesarios para los programas prioritarios de vigilancia y control en salud pública, actividades que requieren elementos, insumos y materiales de laboratorio de forma tal que se garantice la realización de las pruebas de control de calidad a materias primas, material de envases y empaque, producto en proceso, granel y terminado, producción de sueros hiperinmunes, que junto con otras acciones de aseguramiento de la calidad contribuyen a generar un alto nivel de confianza de que los productos cumplen con los requisitos exigidos.

A su vez, la Dirección de Investigación en Salud Pública debe realizar investigaciones con diferentes enfoques para entender procesos y problemas específicos de salud y enfermedad, así como su impacto y posible aplicación en salud pública. Como parte de esta meta, los Grupos que integran la Dirección de Investigación requieren para su funcionamiento adquirir diferentes reactivos y elementos de laboratorio, de manera que se pueda asegurar la reproducibilidad de los procedimientos, de cada ensayo de laboratorio estandarizado y validado para los diferentes proyectos de eventos de interés en Salud Pública. Lo anterior, con el fin de lograr liderar y desarrollar procesos de investigación científica y técnica en salud que contribuyan al conocimiento integral de los procesos de salud-enfermedad y orienten las acciones en salud, de conformidad con las políticas y lineamientos del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación.

Que con el fin de fortalecer la vigilancia del accidente ofídico, evento de interés en salud pública de notificación obligatoria en Colombia y del cual de manera progresiva ha ido aumentando la notificación de casos, se hace necesario asegurar la existencia de las materias primas requeridas en los procesos productivos y de control de calidad de bienes e insumos de interés para la salud pública que se relacionan con la producción de antivenenos en el Instituto Nacional de Salud.

A través de la plataforma del SECOP II se publicó solicitud de cotización INS-015-2021, en la cual se declararon desiertos 147 ítems, teniendo en cuenta que la necesidad persiste se adelantó un nuevo proceso a través de la solicitud de cotización INS-028-2021 incluyendo dichos ítems y 85 adicionales (nuevos) que debieron ser incluidos en atención a los nuevos proyectos de investigación relacionados con SARS-CoV-2, pues se requieren de manera urgente (ya que la vacunación es la estrategia más efectiva para detener la expansión del virus) y varios de los proveedores que contaban con exclusividad no remitieron la documentación completa a fin de gestionar contrataciones independientes. Así las cosas, en razón a que el INS debe priorizar el tema de la vacunación y que dentro de sus actividades misionales debe informar a las autoridades del país la seroconversión de las vacunas, la efectividad de las mismas y generar resultados de posibles terceras dosis, se consideró pertinente incluir esta necesidad dentro del presente proceso.

La mayoría de las vacunas contra SARS-CoV-2 aprobadas han demostrado capacidad para inducir respuestas inmunitarias que se consideran relevantes en protección como la inducción de anticuerpos neutralizantes y la activación de linfocitos T, ambos brazos del sistema inmune encargados de eliminar el virus en circulación. Por lo que se hace importante tener información de la respuesta inmune que se genera con las vacunas adquiridas por el plan nacional de inmunización del país y para esto es necesario la adquisición de insumos y reactivos de carácter urgente para llevar a cabo proceso de venopunción de muestras de suero y de sangre total en donde se va medir la dinámica de anticuerpos tipo IgM e IgG y a partir de sangre con EDTA realizar estudios de respuesta celular aislando las células polimorfonucleares (linfocitos) mediante gradiente de densidad motivo por el cual los ítems adicionales que se incluyeron en este proceso no estaban planeados en la solicitud de cotización INS-015-2021.

Para lo anterior se analizaron las referencia y marcas solicitadas y se contactó con algunas empresas que en su momento no presentaron solicitud de cotización depurando la ficha técnica y ajustando las necesidades de los ítems que resultaron desiertos.

En algunos casos se requieren marcas específicas las cuales garantizan una buena sensibilidad y especificidad, obteniéndose los resultados esperados en cada una de las actividades y objetivos establecidos, sustentadas en las validaciones que ha realizado cada laboratorio y que soportan las acreditaciones vigentes del INS. La justificación de la exigencia de la marca se encuentra en el anexo técnico.

Así las cosas, se solicitan las cantidades descritas en la ficha técnica por el número de proyectos de investigación y actividades de diagnóstico a realizar en el año 2021, aclarando que en las instalaciones de los Grupos destino de los bienes ni en el Almacén General del Instituto Nacional de Salud se cuenta con estos elementos.

2.2. Definición técnica de la forma en que el Instituto puede satisfacer su necesidad

El Instituto Nacional de Salud puede satisfacer esta necesidad mediante la celebración de contratos que permitan el suministro de los bienes solicitados y así dar cumplimiento a los objetivos y estrategias establecidas en el Plan Estratégico del Instituto Nacional de Salud dentro de los procesos misionales.

2.3. Mencione la justificación del contrato en relación con el POA del área, citando la concordancia respectiva para el logro de los objetivos estratégicos

DIRECCIÓN DE REDES EN SALUD PÚBLICA

FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA Y REDES DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA. NACIONAL

Objetivo: Fortalecer la capacidad resolutiva del país para la detección y monitoreo de nuevas amenazas de agentes biológicos y no biológicos de interés en salud pública.

Estrategia: Coordinar la vigilancia de los riesgos y amenazas en Salud pública y proteger a las comunidades contra los mismos

Actividad 500213: Realizar los ensayos de alta complejidad requeridos para apoyo a brotes.

FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE LAS REDES DE BANCOS DE SANGRE Y DE DONACIÓN Y TRASPLANTES NACIONAL

Objetivo: Coordinar las Redes de Laboratorios y las Redes Especiales

Estrategia: Optimizar el funcionamiento de las Redes de Trasplante y sangre en el país.

Actividad 500131: Preparar y acondicionar el material de referencia empleado para evaluar el desempeño a los actores de la Red Nacional de Bancos de Sangre y la Red Nacional de Donación y Trasplantes

Actividad: 500121: Realizar acompañamientos técnicos a las Red Nacional de Bancos de Sangre y Red Nacional de Trasplantes para identificar adherencia a procesos.

Actividad: 500122:Hacer seguimiento y socialización de los principales indicadores de interés en las Redes de Bancos de Sangre, Servicios de Transfusión y Trasplantes

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA

INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA Y BIOMEDICINA NACIONAL

Objetivo: Generar conocimiento científico, tecnológico e innovación en salud y ciencias biomédicas

Estrategia: Liderar en Colombia la consolidación de redes de conocimiento, investigación e innovación en temas prioritarios de salud pública para el país con públicos y privados.

Actividad 300111: Formular, ejecutar y realizar seguimiento a programas, planes, proyectos y actividades de investigación e innovación en salud pública

MEJORAMIENTO DE LA SITUACIÓN NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN A NIVEL NACIONAL

Objetivo: Generar conocimiento científico, tecnológico e innovación en salud y ciencias biomédicas

Estrategia: Liderar en Colombia la consolidación de redes de conocimiento, investigación e innovación en temas prioritarios de salud pública para el país con públicos y privados.

Actividad 300121: Formular, ejecutar y hacer seguimiento a programas, planes, proyectos de investigación en Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Actividad 300122: Formular, ejecutar y hacer seguimiento a programas, planes, proyectos de investigación en Seguridad Alimentaria y Nutricional.

DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y ANALISIS DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA

FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA, DETECCIÓN, VALORACIÓN Y RESPUESTA ANTE RIESGOS, EVENTOS, EMERGENCIAS Y EPIDEMIAS EN SALUD PÚBLICA A NIVEL NACIONAL

Objetivo: Dirigir y coordinar la gestión de conocimiento, el seguimiento al estado de salud de la población, la provisión de bienes y servicios de interés en salud pública con el fin de orientar sus políticas, evaluar sus procesos y medir su impacto en el sistema de salud**.**

Estrategia: Coordinar la vigilancia de los riesgos y amenazas en salud pública y proteger a las comunidades contra los mismos.

Actividad 400143 - Realizar las tareas programadas de apoyo logístico, administrativo y de soporte.

Actividad 400142 - Realizar la vigilancia y control en la fase aguda de los eventos de interés en salud pública

El presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021 en la línea No. 5000-99 de la DRSP

2.4. Seleccione Proyecto de Inversión y Objeto del Gasto.

Proyecto de Inversión	VALOR
BPIN 2017011000383 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA Y REDES DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA. NACIONAL	**$ 274.617.132**
BPIN 2018011000083 FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE LAS REDES DE BANCOS DE SANGRE Y DE DONACIÓN Y TRASPLANTES NACIONAL	**$ 190.821.933**
BPIN 2017011000377 INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA Y BIOMEDICINA NACIONAL	**$ 32.603.684,00**
BPIN 2017011000376 MEJORAMIENTO DE LA SITUACIÓN NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN A NIVEL NACIONAL	**$ 39.016.440**
BPIN 2017011000384 FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA, DETECCIÓN, VALORACIÓN Y RESPUESTA ANTE RIESGOS, EVENTOS, EMERGENCIAS Y EPIDEMIAS EN SALUD PÚBLICA A NIVEL NACIONAL	**$318.476.500**

Objeto del Gasto
OTRO

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1 Objeto:

Suministrar reactivos, insumos y elementos de laboratorio indispensables para realizar las actividades científicas y tecnológicas que garantizan el cumplimiento misional en el marco de los diferentes proyectos en salud pública.

3.2 Especificaciones Técnicas:

Los reactivos, insumos y elementos de laboratorio deben corresponder con las especificaciones enunciadas en la ficha técnica y en la propuesta presentada.

3.3 Obligaciones del Contratista:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar la factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 20220 y lo dispuesto en la resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripciones específicas y valor que permita la identificación de los bienes y servicios prestados de acuerdo con lo estipúlalo en el contrato.
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II, una vez radicada cada cuenta en el INSTITUTO y según periodicidad exigida en el contrato.
6. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato.
7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del INSTITUTO.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
12. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita EL INSTITUTO.
13. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

Obligaciones Específicas

1. Entregar oportunamente y a entera satisfacción del INS todos los reactivos, insumos y elementos de laboratorio de la marca señalada conforme a las cantidades, especificaciones técnicas y valores establecidos en la presente contratación, en buen estado, debidamente empacados en empaque original de fábrica, los cuales deberán ingresar por el Almacén del Instituto Nacional de Salud. No se recibirán empaques averiados ni remendados.
2. Si aplica para el contrato se elaborará un cronograma de entrega de común acuerdo con el supervisor, con el fin de garantizar la oportuna entrega a entera satisfacción del INS de todos los reactivos, insumos y elementos de laboratorio de la marca señalada conforme a las cantidades, especificaciones técnicas y valores establecidos en la presente contratación, los cuales deben allegar en buen estado, debidamente empacados en empaque original de fábrica, los cuales deberán ingresar por el Almacén del Instituto Nacional de Salud. No se recibirán empaques averiados ni remendados.
3. Entregar productos originales con un mínimo de un (1) año de vida útil, contado a partir de la recepción de los mismos, en los casos que aplique.
4. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del INS, sin costo adicional los elementos adquiridos, si durante la utilización dentro de la vida útil de los mismos si se observa que no cumplen con las especificaciones de calidad de uso, o presentan alteraciones que incidan en su calidad; este reemplazo se debe realizar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el supervisor, presentar la respectiva ficha de seguridad y el certificado de calidad del fabricante del lote o lotes entregados, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en las especificaciones del contrato.
5. Presentar la respectiva ficha de seguridad y el certificado de calidad del fabricante del lote o lotes entregados, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en las especificaciones del contrato.
6. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos de su propuesta.
7. Garantizar durante el transporte de los reactivos, insumos y elementos de laboratorio que así lo requieran, el cumplimiento de la movilización de sustancias peligrosas vía terrestre de acuerdo a lo establecido en la Decreto No. 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte o del Libro Naranja de las Naciones Unidas sobre recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas.
8. Especificar la fecha de vencimiento y/o caducidad de los productos entregados garantizando que al momento de la recepción de los mismos por parte de la Entidad, no haya transcurrido más de un 10% de tiempo de vida útil o caducidad brindado por el fabricante, según en los casos que aplique.
9. Entregar los reactivos, insumos y elementos de laboratorio en las condiciones exigidas en el Almacén General del Instituto Nacional de Salud, ubicado en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá.
10. Entregar los reactivos, insumos y elementos de laboratorio con un adecuado almacenamiento y su manipulación debe estar acorde a las normas ambientales vigentes para los reactivos, material biológico e insumos en el laboratorio.
11. Utilizar las medidas de protección personal acordes para el transporte de reactivos (si aplica) y estar capacitados para la manipulación y transporte de los mismos.
12. Contar con las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante su transporte y/u operaciones.
13. Garantizar la gestión adecuada de los residuos no peligrosos generados en la entrega de los productos de acuerdo al código de colores y a los lineamientos del proceso de gestión ambiental del INS.

3.4 Obligaciones del Instituto:

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato, de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente

contratación y sanción para quién los vulnere.

4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, el contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.

3.5 Informes: N/A

3.6 Productos:

1. Reactivos, insumos y elementos de laboratorio en las cantidades y referencias señaladas en la ficha de especificaciones técnicas.
2. Fichas de seguridad y el certificado de calidad del fabricante del lote o lotes entregados.
3. Cronograma de entregas.

3.7. Plazo y lugar de ejecución

- **Plazo durante el cual se ejecutará el objeto contractual:** Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 10 de diciembre de 2021.
- **Lugar de ejecución:** Será en las instalaciones del Almacén del Instituto Nacional de Salud, ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.
- **Desplazamientos:** No aplica.

3.8 Contrato a Celebrar: Contrato de Suministro.

3.9 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución: N/A

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

En el proceso de contratación se deberá observar el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen adiciones o complementen.

4.1. Modalidad de selección: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso es:

Contratación Directa

4.2. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Contratación directa: e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. El fundamento normativo de la modalidad de selección de contratación directa se encuentra en el literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "*para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas*".

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 13.2 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente: "El régimen aplicable a los contratos para actividades de ciencia, tecnología, e innovación, independiente de cuál sea su fuente de financiación, es el que se señala a continuación: (a) Los contratos para la ejecución de programas, proyectos, y actividades de ciencia tecnología e innovación, pueden celebrarse bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con el literal (e) numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 33 de la ley 1286 de 2009."

El fundamento normativo de la modalidad de selección de contratación directa se encuentra en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en la subsección 4 de la sección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Que la Ley 1286 de 2009, mediante la cual se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo y se dictan otras disposiciones con el fin de fortalecer el sistema nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia, puntualizada en su artículo 33 que:" *Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como ciencia, tecnología e Innovación que celebren las entidades estatales, continuarán rigiéndose por las normas especiales que les sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebran directamente."*

Que el Estado ha definido lo que se debe entender como actividades científicas y tecnológicas y el procedimiento para la contratación de bienes y servicios que tengan que ver con su desarrollo, es así como el Decreto 591 de 1991 en su artículo 2º para el presente proceso se encuentra enmarcado en los numerales 1,3:

> *1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.*
> *3. Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica."*

Que la presente contratación se enmarca en los numerales descritos considerando que tal como se expuso en la descripción de la necesidad, los grupos de las Direcciones técnicas del Instituto Nacional de Salud para atender sus actividades, desarrollan procesos de investigación científica y técnica en salud que contribuyen al conocimiento integral de los procesos de salud-enfermedad, orientan las acciones en salud, desarrollan productos, hacen parte de redes de investigación científica y realizan control de calidad a los laboratorios de salud pública, de forma que para adelantar dichas actividades requieren utilizar reactivos, materiales, insumos y elementos para uso de laboratorio que sirven de herramienta en los procedimientos de validación de metodologías analíticas.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP, con las

excepciones taxativamente establecidas respecto a los estudios y documentos previos para la contratación de empréstitos entre otros, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la publicidad de los documentos inherentes al proceso el contrato y su ejecución deberán publicarse en el SECOP.

La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Desde cada perspectiva se pueden tener en cuenta los siguientes aspectos:

5.1 ASPECTOS GENERALES:

Legal: Dentro de este aspecto y luego de una revisión rigurosa se encontraron las siguientes normas que regulan el mercado de esta clase de bienes:

*Decreto 1609 de 2002 regula el tema de transporte de sustancias peligrosas, como es el caso de algunos de los reactivos requeridos por el INS los cuales serán transportados por el proveedor a las instalaciones del INS si aplica.

*Decreto 1036 del 2018 Por el cual se establecen los requisitos que se deben cumplir para la importación y comercialización de reactivos de diagnóstico in vitro huérfanos, in vitro grado analítico, analito específico, los reactivos de uso general en laboratorio y reactivos in vitro en investigación utilizados en muestras de origen humano.

Adicionalmente se ha establecido que la capacidad jurídica del oferente estará determinada por la posibilidad de cumplir con las normas vigentes para poder realizar la importación, compra, venta, distribución, transformación, producción, fabricación, comercialización de productos químicos, reactivos, medios de cultivo, productos de base para la microbiología, materia de vidrio y plástico, investigación, control y demás productos afines para la dotación de los laboratorios de control, de calidad, de medios ambiente, químicos, farmacéuticos, industriales, metrología y dotación de estos productos a entidades que incluyan las oficiales, como es el caso del INS.

Organizacional: La totalidad de los reactivos y elementos de laboratorio que son requeridos por los grupos de trabajo de las direcciones técnicas del Instituto Nacional de Salud, deben ser entregados en el Almacén del Instituto Nacional de Salud, ubicado en la Av. Calle 26 No 51-20, de la Ciudad de Bogotá.

Técnica: En materia técnica los reactivos, insumos y elementos de laboratorio encuentran sujetos al cumplimiento de las normas citadas en el aspecto legal, así como de la Resolución No. 00132 de 2006 por la cual se adopta el Manual de Condiciones de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para Reactivos de Diagnóstico In Vitro.

A su vez, el proveedor deberá suministrar los elementos y reactivos requeridos, siguiendo las especificaciones descritas en la ficha de especificaciones técnicas y en la propuesta presentada.

Ahora bien, de acuerdo con la clasificación del UNSPSC, la venta requerida por el Instituto está ubicada así:

CÓDIGO	NOMBRE DEL CÓDIGO
12161503	Kits de reactivos
41101700	Equipo de perforación, amoladura, corte, trituración y prensado para laboratorio
41102400	Equipo de calefacción y secadores para laboratorio
41103200	Equipo de lavado de laboratorio

CÓDIGO	NOMBRE DEL CÓDIGO
41103800	Equipo y suministros para la mezcla y la agitación por sacudida o varillas en laboratorio
41104100	Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros
41104900	Equipo y suministros de filtrado para laboratorio
41105300	Sistemas de electroforesis y transferencia para laboratorio y suministros
41105500	Kits y componentes de extracción, purificación y cuantificación de ácidos nucleicos
41105600	Productos secuenciadores de ácido desoxirribonucleico (ADN)
41106300	Productos de reacción en cadena de la polimerasa (PCR) y reacción en cadena de transcriptasa inversa de la polimerasa (10TP CR)
41111500	Instrumentos de medición del peso
41111900	Instrumentos indicadores y de registro
41115600	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica
41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
41116000	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos
41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
41121500	Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos
41121600	Puntas de pipeta
41121700	Tubos de ensayo
41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
41122000	Jeringuillas de laboratorio o de muestreo
41122100	Suministros de cultivo de tejido y cribado de alta definición
41122400	Instrumentos de laboratorio
41122600	Portaobjetos de laboratorio y suministros
41122800	Estantes, soportes y bandejas de laboratorio
42132200	Guantes y accesorios médicos
42295100	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados

5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.2.1 Precio histórico INS

En cuanto al histórico de la contratación, después de realizar una búsqueda en las bases de datos del INS de contratos que tuviesen el mismo objeto contractual, se tuvieron en cuenta los contratos de los años 2017 a 2020, los cuales tienen características similares a los bienes objeto de la presente contratación, sin embargo, el precio total varía significativamente considerando las especificaciones de algunos de los ítems, cantidades a adquirir, el incremento en el IVA, la fluctuación del dólar y el incremento del IPC de cada año, además de la situación atípica del año 2020 ocasionada por la pandemia Covid-19 por esta razón no se tendrá en cuenta el precio histórico para la determinación del valor estimado de la contratación. No obstante lo anterior, es de anotar que se tuvieron en cuenta algunas variables tales como garantías, obligaciones y riesgos. Así mismo se verificó que los precios ofertados por los distintos proveedores se ajustan a los precios del mercado de acuerdo con la solicitud de cotización No. 028 publicada en secop II el día 20 de agosto de 2021.

5.2.2 Precios SECOP Otras Entidades

Se consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, por procesos de contratación que tuviesen el mismo o similar objeto contractual. Se encontraron procesos similares, que pudiesen ser comparables al que actualmente cursa en el INS, no obstante lo anterior, los ítems solicitados por los diferentes entidades no son comparables a los encontrados en los procesos abajo mencionados toda vez que no se relacionan las especificaciones técnicas de cada elemento, por lo que no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del contrato.

No. contrato	objeto	valor	contratista	contratante	Modalidad de selección
SA 08 DE 2021	Suministro a demanda de reactivos, elementos e insumos para el trabajo con material químico y biológico en los diferentes campus de la institución	$165.748.026	Adequim S.A.S Quimitrónica S.A.S	INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO	Selección abreviada subasta inversa
GC-LP-012.-2021 (Presentación de oferta)	Adquisición de reactivos y elementos de laboratorio para las dependencias del -ICA	$6.591.360.209	Comercializadora Cyma – Elementos Quimicos Ltda – inversiones Jimsa ltda	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA	Licitación pública
MC-DC-CGI-004-2021	Contratar la compra de materiales de formación para los laboratorios del Centro de Gestión Industrial necesarios para el desarrollo de los programas de formación que imparte el Centro de Gestión Indu	*$62.051.296,18*	*Comercializadora Cyma – Biocol Ltda*	SENA DISTRITO CAPITAL GRUPO DE APOYO	*Mínima cuantía*

5.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.3.1 Precios de Mercado

Que a través de la plataforma del SECOPII se publicó solicitud de cotización **INS-015-2021** la cual incluyó 1127 ítems, en respuesta a dicho requerimiento se presentaron 45 proveedores. Una vez verificado por cada uno de los Grupos destinatarios de los reactivos y elementos de laboratorio el cumplimiento de las condiciones técnicas y económicas se procedió con la adjudicación de 980 ítems a 40 proveedores, los cuales dieron cumplimiento a la experiencia, las especificaciones técnicas requeridas y ofertaron el menor valor. Al persistir la necesidad de adquisición de los 147 ítems desiertos y de las nuevas necesidades de acuerdo a los nuevos proyectos asumidos por la entidad, a través de la plataforma del SECOP II se publicó solicitud de cotización INS-028-2021, con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes para el suministro de los bienes objeto del contrato, vencido el término para la presentación de ofertas se recibieron cotizaciones de los siguientes proveedores:

1. SUMINISTROS CLINICOS ISLA S.A.S
2. ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S
3. DISPROQUILAB LTDA
4. MADERPLAST S.A

5. SURGIPLAST LTDA
6. INVERSIONES JIMSA LTDA
7. QUIMIOLAB S.A.S
8. EQUIMED LTDA
9. M&M EQIPOS MEDICOS S.A.S
10. BIOCOL LTDA
11. AM LTDA
12. TECNOLOGIAS OROZCO TORRES SAS
13. QUIMICA MG S.A.S
14. ROPSOHN THERAPEUTICS
15. ARC ANALISIS SAS
16. LABORATORIOS WACOL S.A
17. FATCO SALUD SAS
18. KAIKA S.A.S.
19. COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL STAN LTDA
20. GENPRODUCTS COMPANY SAS
21. MEDIMALCO S.A.S
22. QUIMITRONICA S.A.S.
23. ENTHOS LTDA
24. MACROSEARCH S.A.S.
25. SCIENTIFIC PRODUCTS SAS

La solicitud de cotización gestionada a través de la plataforma del SECOPII incluyó 232 ítems, en respuesta a dicho requerimiento se presentaron 25 proveedores. Una vez verificado por cada uno de los Grupos destinatarios de los reactivos, insumos y elementos de laboratorio el cumplimiento de las condiciones técnicas y económicas, se procedió con la adjudicación de 184 ítems a 21 proveedores, los cuales dieron cumplimiento a la experiencia, las especificaciones técnicas requeridas y ofertaron el menor valor. Los ítems restantes se declararon desiertos y si la necesidad persiste la Entidad determinará la forma para adquirirlos.

Los proveedores que no resultaron adjudicatarios de la referida solicitud fueron:

1. MADERPLAST S.A
2. SURGIPLAST LTDA
3. TECNOLOGIAS OROZCO TORRES SAS
4. COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL STAN LTDA

Lo anterior de conformidad con el anexo “Concepto Técnico” el cual hace parte integral de los presentes estudios.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

6.1. Valor estimado del proceso:

El valor estimado del proceso es por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($855.535.689)**, incluido IVA, impuestos de ley, contribuciones y la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

PROVEEDORES ADJUDICADOS	VALOR ADJUDICADO
SUMINISTROS CLINICOS ISLA S.A.S	$ 145.396.317
ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S	$ 40.175.000
DISPROQUILAB LTDA	$ 45.767.950

PROVEEDORES ADJUDICADOS	VALOR ADJUDICADO
INVERSIONES JIMSA LTDA	$ 47.741.610
QUIMIOLAB S.A.S	$ 17.157.040
EQUIMED LTDA	$ 7.032.900
M&M EQIPOS MEDICOS S.A.S	$ 1.060.290
BIOCOL LTDA	$ 26.986.582
AM LTDA	$ 151.615.996
QUIMICA MG S.A.S	$ 30.842.420
ROPSOHN THERAPEUTICS	$ 63.445.168
ARC ANALISIS SAS	$ 82.798.000
LABORATORIOS WACOL S.A	$ 1.183.373
FATCO SALUD SAS	$ 1.530.000
KAIKA S.A.S.	$ 2.748.305
GENPRODUCTS COMPANY SAS	$ 34.483.860
MEDIMALCO S.A.S	$ 4.725.168
QUIMITRONICA S.A.S.	$ 4.943.260
ENTHOS LTDA	$ 2.201.500
MACROSEARCH S.A.S.	$ 3.364.500
SCIENTIFIC PRODUCTS SAS	$ 140.336.450
TOTAL	**$ 855.535.689**

NOTA. El valor de cada contrato dependerá del resultado de la evaluación efectuada por cada Dirección, en razón a los ítems adjudicados a cada proveedor.

6.2 Distribución de los recursos: El valor descrito será cargado así.

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2021, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 66821 del 17 de septiembre de 2021 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Nombre del Rubro	**Rubro Presupuestal**	**Valor a Cargar**
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA - FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA, DETECCIÓN, VALORACIÓN Y RESPUESTA ANTE RIESGOS, EVENTOS, EMERGENCIAS Y EPIDEMIAS EN SALUD PÚBLICA A NIVEL NACIONAL	C-1901-0300-10-0-1901020-02-20	$ 230.000.000
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA - FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA, DETECCIÓN, VALORACIÓN Y RESPUESTA ANTE RIESGOS, EVENTOS, EMERGENCIAS Y EPIDEMIAS EN SALUD PÚBLICA A NIVEL NACIONAL	C-1901-0300-10-0-1901020-02-11	$ 88.476.500

Nombre del Rubro	Rubro Presupuestal	Valor a Cargar
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD - INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA Y BIOMEDICINA NACIONAL	C-1901-0300-17-0-1901021-02-11	$ 32.603.684
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD - MEJORAMIENTO DE LA SITUACIÓN NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN A NIVEL NACIONAL	C-1901-0300-14-0-1901021-02-11	$ 39.016.440
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN EN MONITOREO Y ORGANIZACIÓN DE LA RED DE BANCOS DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE LAS REDES DE BANCOS DE SANGRE Y DE DONACIÓN Y TRASPLANTES NACIO	C-1901-0300-16-0-1901039-02-11	$ 150.159.150
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE EVALUACIÓN EXTERNA DEL DESEMPEÑO PARA BANCOS DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE LAS REDES DE BANCOS DE SANGRE Y DE DONACIÓN Y TRASPLANTES NACIONAL	C-1901-0300-16-0-1901044-02-11	$ 40.662.783
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN SUMINISTROS DE TECNOLOGÍAS EN SALUD PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA Y REDES DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA.	C-1901-0300-13-0-1901035-02-11	$ 274.617.132
	Valor Total	**$855.535.689**

6.3 Forma de pago

El valor del contrato se cancelará en pagos parciales de acuerdo con las entregas efectuadas en el Almacén.

En caso de que **EL CONTRATISTA** realice una sola entrega de todos los bienes contratados, el pago del contrato se realizará en un solo pago.

Para la cancelación de cada pago **EL CONTRATISTA** debe cumplir a satisfacción con la entrega de lo facturado y acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

Para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por La

DIAN, Directiva Presidencial 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.

El(los) pago(s) se efectuará(n) mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

El valor de la(s) factura(s) presentada(s) no podrá(n) exceder el valor del contrato.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección del proveedor se realiza teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 2 del Decreto 591 de 1991, es decir para aquellos contratos cuyo objeto conlleve el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Igualmente, se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas o características y el valor de los productos allegados en las cotizaciones de los ítems solicitados y se verificó en el RUP que cumplieran con la experiencia requerida por lo tanto las empresas cuentan con la capacidad de suplir la demanda del Instituto, una vez verificada la experiencia y el cumplimiento de las especificaciones se seleccionó al proveedor que ofertó el menor valor para el ítem correspondiente.

En la solicitud de propuesta se establecieron los criterios de selección, en los numerales 4, 5 ,6 y 11, los cuales fueron verificados y evaluados por cada laboratorio que identificó la necesidad.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad al artículo 4 de la Ley 1150 de 2011 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, determine los riesgos previsibles, (hechos futuros y probables) que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato afectando el equilibrio económico del mismo, para ello debe:

Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
Evaluar y calificar los Riesgos.
Asignar y tratar los Riesgos.
Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

Según la naturaleza del contrato a celebrar las garantías contractuales a exigir y su suficiencia son las relacionadas con el cumplimiento del contrato, puesto que esta garantía cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso del contrato, y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, de igual forma el amparo de la calidad de los bienes, que cubre la calidad de los bienes que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato.

El contratista deberá constituir, a favor del Instituto Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

TIPO DE AMPARO/GARANTIA	APLICA(si/no)	% DE AMPARO		VIGENCIA
Garantía de cumplimiento	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más
Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación", versión M-MACPC-14, publicada por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

ASPECTO AMBIENTAL ASOCIADO

- Generación de residuos peligrosos, emisión de gases y olores a la atmosfera.

IMPACTO AMBIENTAL ASOCIADO

- Contaminación al suelo, contaminación de la atmosfera y afectación de la fauna y flora.

CRITERIO AMBIETAL

- Garantizar que se cuentan con las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones.
- Garantizar la gestión adecuada de los residuos no peligrosos, generados en la entrega de los productos de acuerdo al código de colores y a los lineamientos del proceso de gestión ambiental del INS.
- Cumplir con los requisitos de la unidad de transporte y vehículo de carga destinado al transporte de mercancías peligrosas, según el artículo 5, Decreto 1609 de 2002.
- Entregar fichas de seguridad de las sustancias químicas de los productos adquiridos y su respectiva etiqueta que indique las condiciones de peligrosidad, preferiblemente con el sistema globalmente armonizado.
- Evitar vertimientos de sustancias peligrosas o residuos peligrosos a las redes hidrosanitarias o de alcantarillado durante la entrega.
- Atender las situaciones de emergencia (derrames, incendios, explosiones etc.) que se puedan presentar durante la entrega.
- Acatar los planes de acción y procedimientos operativos normalizados establecidos en el plan de emergencias vigente del INS, durante la permanencia en las instalaciones de la Entidad.

12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá asegurar que para el cumplimiento de las obligaciones y la entrega de los productos definidos en los presentes estudios previos, velará por el cumplimiento de las normas y requerimientos de

Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas establecidas en el Anexo 1 del POE A01-2014-001 garantizando la entrega de la información por intermedio del supervisor del contrato, según aplique.

13. SUPERVISION DEL CONTRATO

Quien ejercerá la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con los presupuestos determinados por la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, y Resolución No. 064 del 30 de enero de 2017 serán: Los directores de Redes en Salud Pública, Investigación y Producción o quien estos deleguen.

Nota: Cuando el supervisor sea un director, Coordinador o jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el cargo.

14. RESPONSABLES

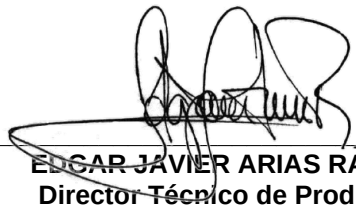
Dependencia Solicitante y Supervisores



ASTRID CAROLINA FLOREZ SANCHEZ
Directora Técnica de Redes en Salud Pública



MARCELA MARIA MERCADO REYES
Directora Técnica de Investigación en Salud Pública



EDGAR JAVIER ARIAS RAMIREZ
Director Técnico de Producción

Elaboró: Filomena Klinger Brahan
Anexos: Matriz de riesgos
Concepto técnico
Ficha técnica publicada
Distribución Presupuestal